

Reg. 10890



Excmo Sr. S.^{to} Alcalde Constitucional de esta M. H. N. de Madrid.

Don Lazaro vecino de la misma y Sr. N. del 4.^{to} Batallon 4.^{to} Compañia que vive Calle del Incar. n.^o 11. Establecim.^{to} de vinos quemeros y del Pleno;

A V. E.

Madrid 30 de Abril de 1855.

Por acuerdo del Sr. S.^{to} Alcalde

se a la Comision de Obras p.^ulicas

Informe del Sr. Arquitecto municipal

del Sr. D. D. D.

hace presente que habiendo de antiguo un quicio de una puerta que dava salida a la Calle del Gobernador adonde tiene accionadas a tra casa pero que el referido quicio estaba tapiado por la parte exterior de la referida c.^{ta} del Gobernador desde el año 1852 por haverlo mandado tapiar dho año fha en que raboco la casa el

Duño; y combiniendo a mi intereses he pedido permiso al Casero para poder abrir; este por su parte me la ha concedido hace tiempo; pero ignorando se necesitaba licencia de V. E. para arromper dho tabique anterior en ocasion que presento el Celador de policia urbana del distrito y me hizo suspender

dha operacion ha cundome saber necesitaba a demas la licencia de V. E. ha viendola ha vierto en ocasion que dho Duño se abia en Arremuer por estar haciendo alli unas obras desde 1.^o de Marzo en dho sitio en unas casas de su propiedad, por cuya razon no le pedido enterarme de dho Caballero y si e consultado con unos albaniles estos me dijeron que estando el quicio abierto por adentro como estaba creian no necesitaba licencia por cuya razon no la he pedido antes como lo hago haora por efecto de la ignorancia

XX

Por tanto A. V. E. Suplico sirva dar por atendida esta solicitud y concederme la licencia de dho distrito para poder concluir de arreglar esta su casa grand que espero alonrar de V. E. en consideracion a las sacrificios que hacemos por la patria Dios g. a V. E. m. d. Madrid 30 de Abril de 1855.

Jose Lazaro

Exmo. Señor.

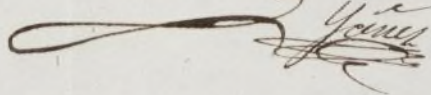
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E.
y enterada de lo que solicita D. José Luján, relativamente a
que se le permita abilitar un hueco de puerta que existe
en su casa a situación y que da a la Calle del Gobernador, he
practicado el reconocimiento oportuno y de el resulta: que
no hai inconveniente en la ejecución de esta obra, pues que
esta reduce a borrar el batiente y poner en su lugar una
fibra puerta, en cuyo concepto entiendo q. debe concederse
la licencia pedida a calidad de que el batiente que se
ponga no salga del haz exterior de la pared y que los
postigos abran a lo interior de la portada; mas sin embar-
go de lo dicho V. E. determinará como siempre lo mas
conveniente Madrid 5 de Mayo de 1855.

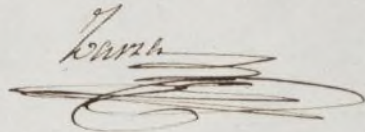
Juan José Sánchez Villanor

Excmo Señor

La Comisión de Obras en vista de
la instancia de D. José Laxaro en
Madrid a fecha
ya de 1855
que solicita abrir un hueco de
en el tomo I.^o puerta, que antes existía, en su
conforme con citación c.^o del Gobernador, tiene
la Comisión de Vinos no encuentra inconveniente
en que V. E. le conceda la li-
cencia que pide, sujetándose a lo
que previene en su informe el ar-
quitecto municipal. V. E. sin em-
bargo acordara lo q.^e juzgare con-
veniente. Madrid 8 de Mayo de 1855.

M. S. M. S. M. S.







D. Cipriano M. Clemencia & Ca

Hno.
Certifico: Que el Exmo Ayuntamiento se ha servido conceder licencia a D. Jose Laran, dueño del Establecim.^{to} de vino de la calle de Pucar n.º 11 p.^a que pueda abrir un hueco de puerta que antes existía en su habitación, que da a la calle del Gobernador, a calidad de que el baticante que se ponga no salga al haz exterior de la pared y que los portigos abran a lo interior de la posesion.

Am. Dtos.
Y para que conste doy la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1833.

La nota del papel.

Por Alcalde cont.^e del Juzgado del Prado.

Hno.
El Exmo Ayuntamiento cont.^e de esta M. H. Ville se ha servido conceder licencia a D. Jose Laran, dueño del Establecimiento de vinos calle del Pucar n.º 11 para que pueda abrir un hueco de puerta que antes existía en su habitación, bajo las reglas que en la misma se expresan.

Lo comunico al V. J. p.^a su inteligencia y efectos consiguientes.
Dios & Ca.